

J

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Mayo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00281-00

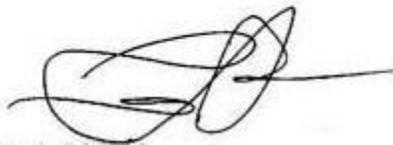
Se CONCEDE la impugnación interpuesta por la accionante GLORIA MARINA MUÑOZ REALPE contra el fallo aquí proferido.

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaría a enviar el asunto sub lite a la Oficina de Reparto, para que sea sometido a reparto de los Juzgados Civiles del Circuito a fin de que se desate la impugnación interpuesta por la tutelante GLORIA MARINA MUÑOZ REALPE.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio mas expedito.

Ofíciense en tal sentido y déjense las constancias del caso.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez